



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°501-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N°2632-2025/MDCC-GAF-SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", se establece como requisito previo para la aprobación del expediente de contratación, se debe contar con el documento que acredite la designación de los evaluadores que integrarán el Comité de Selección. Este requisito se encuentra previsto en el artículo 54° del Reglamento de la citada ley;

Que, conforme al artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "56.1 Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: (...) b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia con el objeto de contratación";

Que, asimismo, el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069, prevé lo siguiente: "59.1 La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Que, mediante Informe N°2632-2025-MDCC-GAF-SGLA de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, solicita la designación del comité para llevar a cabo el procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 011-2025-MDCC-1 "Adquisición de Tarjetas de Consumo para Productos de Alimentos para el Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Bajo el D.Leg. N° 728 y D.Leg. N° 276, según Pacto Colectivo vigente"; ello sustentado conforme al Requerimiento de Compra N° 4462-2025-SGGTH-GAF-MDCC y Requerimiento de Compra N° 4553-2025-SGGTH-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, quien solicita la contratación para la adquisición de las tarjetas de consumo en referencia, a través de un procedimiento de selección;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación de bienes y servicios y estando a la recomendación contenida en el informe precedente, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, como la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, es necesario conformar el Comité de Selección para la contratación de la adquisición de las tarjetas de consumo en referencia, conforme a lo sustentado en los párrafos precedentes;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del Comité de Selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N°30225 y su Reglamento", por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– CONFORMAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la Licitación Pública Abreviada N° 011-2025-MDCC-1 "Adquisición de Tarjetas de Consumo para Productos de Alimentos para el Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Bajo el D.Leg. N° 728 y D.Leg. N° 276, según Pacto Colectivo vigente"; debiendo estar integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		CARGO
ABG. Milagros Yulemy Rossel Mejía	Presidente	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
Lic. Mohameth Juan Ali Nifla	1° miembro	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento
C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	2° miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
Abg. Renzo Ronald Olivares Mullen	Presidente	Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos
Bach. Dennys Jairo Castelo Pari	1° miembro	Especialista Operador SIRICC
CPC. Hans Deyvi Coaguila Nuñez	2° miembro	Sub Gerente de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité conformado mediante el presente acto resolutivo, cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N°32069 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité conformado, áreas competentes y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

